



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DIRECCION DE OBRAS

DECRETO N° 0.498.1

MAT.: APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA "REPARACIÓN Y MANTENCIÓN EDIFICIO MUNICIPAL, LAJA".

Laja, 27 de Septiembre del 2017.-

VISTOS

- 1) Carta de la Sociedad Constructora del Sur Ltda., RUT N°76.122.282-1, de fecha 25.08.2017.
- 2) Informe de la Inspección Técnica del proyecto, de fecha 25.08.2017.
- 3) D.A. N°7.594 de fecha 29.08.2017, que designa la Comisión de Recepción Provisoria;
- 4) Acta de Recepción Provisoria con observaciones de fecha 01.09.2017.
- 5) Acta de Recepción Provisoria sin observaciones de fecha 15.09.2017.
- 6) Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 7) "Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores".

DECRETO :

1. **APRUÉBASE** el Acta de Recepción Provisoria de la Obra "Reparación y Mantenimiento Edificio Municipal, Laja", ID 3735-9-LP17, contratada con la empresa Sociedad Constructora del Sur Ltda., RUT N°76.122.282-1.
2. **ORDÉNASE** el pago de \$7.499.919.- IVA incluido, equivalente al último estado de pago, con imputación a la cuenta correspondiente.
3. **AUTORÍZASE** a la Dirección de Administración y Finanzas para que proceda a cobrar las multas, que serán descontadas del estado de pago individualizado en el numeral anterior, por un monto total de \$400.000, correspondiente a 8 días de atraso, por un valor diario de \$50.000, según numeral 29 de las Bases Administrativas Especiales.
4. **ACÉPTASE** como Garantía de Correcta Ejecución de la Obra, Boleta de Garantía N°0075304 del Banco Santander, por la suma de \$2.250.000.
5. **AUTORÍZASE** a la Tesorería Municipal para que proceda a la devolución de las Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato, emitidas por el Banco Santander, Depósitos a la Vista N°0073679, por la suma de \$4.671.160 y N°0074494 (1603416) por el monto de \$1.328.692,
6. **ESTABLÉZCASE** que la recepción definitiva se realizará una vez transcurrido 12 meses, contados desde la fecha de recepción provisoria de esta obra.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL

VFT/LHL/RV/L/MCH/mch

DISTRIBUCIÓN

- SSMM, Dirección de Control, D.O.M (3), D.A.F



LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE

(S)